



Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Aluminé
Provincia del Neuquén

RESOLUCION N° 148/014.-

VISTO:

La Nota registrada mediante Expediente N° 2353/2014, de Fecha 19/06/014, dirigida a este Cuerpo Legislativo por el Señor Intendente Municipal Lic. Andrés Gabriel Méndez, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante dicho Expediente el Señor Intendente Municipal, solicita el otorgamiento de su Licencia Ordinaria, la cual se hará efectiva durante los días 10 de Julio del 2014 al 16 de Julio del 2014, inclusive;

Que, este Cuerpo Legislativo cree conveniente hacer lugar a lo solicitado, por lo que corresponde realizar la sucesión natural de mandos, según lo establece el Artículo 134°) de la Ley Provincial de Municipalidades N° 53;

Que, el Honorable Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria del día 25 de Junio del 2014, resuelve autorizar al Titular del Departamento Ejecutivo Municipal, Lic. Andrés Gabriel Méndez, a hacer uso de la Licencia Ordinaria, la cual se hará efectiva durante los días 10 de Julio del 2014 al 16 de Julio del 2014, inclusive;

Que, razones particulares impiden a la Sra Presidente del Honorable Concejo Deliberante, Prof. Miryam Marisa Villa, asumir el cargo durante la ausencia del Sr Intendente Municipal, por lo que de acuerdo a la sucesión natural de mandos, corresponde que sea la Sra Vicepresidente del Cuerpo Legislativo Concejal Mariela Verónica Gutiérrez quién asuma la Intendencia;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE ALUMINE, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LA LEY LE CONFIERE, DICTA LA PRESENTE:

RESOLUCION:

ARTICULO 1º: AUTORIZAR, al Titular del Departamento Ejecutivo Municipal, Lic. Andrés Gabriel Méndez, a hacer uso de la Licencia Ordinaria, la que será efectiva durante los días 10 de Julio del 2014 al 16 de Julio del 2014, inclusive.-

ARTÍCULO 2º: ASUMIR, la Intendencia Municipal, la Señora Vicepresidente del Honorable Concejo Deliberante Mariela Verónica Gutiérrez, mientras perdure la Licencia Ordinaria del Señor Intendente Municipal Lic. Andrés Gabriel Méndez.-

ARTICULO 3º: La presente resolución será refrendada por la Señora Presidente del Honorable Concejo Deliberante y refrendada por el Señor Secretario del Cuerpo.-

ARTICULO 4º COMUNIQUESE, al Departamento Ejecutivo Municipal.-

ARTICULO 5º COMUNIQUESE.PUBLIQUESE.CUMPLIDO.ARCHIVESE.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE ALUMINE, EN SESION ORDINARIA A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE. SEGÚN CONSTA EN EL ACTA N°1868/014.-

**Fdo. Villa.-
Nedok.-**